

CAPÍTULO VIII
DE LAS OBLIGACIONES, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES
Y EXCEPCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 61. (Obligaciones de los Participantes)

Inscripciones

1. Los postulantes deben inscribirse al PTAANG cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el Módulo de Reforzamiento

1. La asistencia de los participantes al Módulo de Reforzamiento, en los horarios establecidos por el programa es obligatoria.
2. El 80% de la asistencia habilita a los participantes, para la evaluación en las temáticas de este Módulo. Más del 20% de inasistencia les inhabilita a la evaluación.
3. La falta a las clases de Módulo de Reforzamiento, se acepta únicamente en casos de enfermedad y/o accidente.
4. En caso de ausencia desde el primer día al Módulo de Reforzamiento y/o Tutoría y sin justificación alguna se registrará en el sistema como abandono, y esto implicará la pérdida de la matrícula.

En la Tutoría

1. La asistencia a la reunión de coordinación, de los participantes del grupo (tres) con el Tutor es obligatorio, a objeto de programar: el día, hora, lugar y modalidad para las sesiones de tutoría.
2. Todas las sesiones (7) de tutoría, deben desarrollarse con la presencia de todos los participantes de manera obligatoria, la ausencia de cualquiera de los tres a estas reuniones será aceptada por la instancia correspondiente, solo por motivo circunstancias de enfermedad o accidente previamente justificado, caso contrario será excluido del grupo, previa denuncia escrita del Docente Tutor y sus compañeros.

3. Una vez desarrollada la sesión, un integrante del grupo y de manera alternada deberá llevar la ficha de seguimiento, a oficinas del PTAANG, entregando al Responsable Académico correspondiente, para el registro y sello de control del mismo máximo 48 horas después de la reunión, pasado este plazo no se realizara el registro en el sistema y el grupo estará sujeto a sanciones.
4. Las reuniones de tutoría deberán ser programadas cada 7 y máximo 14 días calendario, en ningún caso podrá ser mayor a los 14 días, ya que el sistema no permitirá el registro si el periodo es mayor a lo establecido.
5. El Trabajo Dirigido Interdisciplinario debe ser elaborado con el aporte académico de los tres participantes.
6. El documento final elaborado por los tres participantes, una vez concluido y avalado por el Tutor debe entregarse a los Responsables Académicos en oficinas del PTAANG, en la fecha establecida en el cronograma de actividades.
7. Presentar el trabajo final a los Tribunales, en el plazo prefijado y en el marco de las respectivas normas.
8. Presentar el Trabajo Dirigido Interdisciplinario sin plagios parciales o totales de otros trabajos.
9. En caso de surgir alguna dificultad, que no le permita continuar el proceso académico, el participante deberá presentar la solicitud de reincorporación de una versión a otra, en el plazo establecido en el artículo 69 del presente reglamento.
10. Informar oportunamente a los Responsables Académicos, cualquier irregularidad o incumplimiento del tutor, quienes le harán conocer al Coordinador Facultativo y finalmente mediante nota escrita dirigida al Jefe del PTAANG, con la intención de solucionar rápidamente cualquier dificultad que haya emergido de esta interacción.
11. Guardar, el respeto necesario establecido por conductas humanas, a los Tutores y Tribunales como, al personal administrativo del Programa.

En Tribunales

1. Presentar en físico a los Responsables Académicos, la Memoria Profesional y el Trabajo Dirigido Interdisciplinario (borrador) en el PTAANG, en el plazo prefijado y en el marco de las respectivas normas, para luego entregar a los tribunales.

2. Las observaciones de fondo y forma, realizadas por los tribunales a los trabajos deben ser modificadas y complementadas por todos los participantes, hasta una tercera revisión, en los plazos establecidos en el cronograma de actividades.

La presentación del Proyecto a nivel arquitectónico y tecnológico, estará sujeto a las exigencias del reglamento vigente en el Programa, los mismos deberán presentados en una sola carpeta con:

1. La maqueta final, deberá tener un acabado perfecto y prolijo.
2. La escala de la maqueta estará sujeta a la dimensión del proyecto, siendo el Tutor el que defina.
3. La memoria técnica, en un ejemplar anillado, conteniendo el predimensionado de fundaciones, estructura portante, (pórticos , columnas, vigas convergentes) y entrepiso del área de influencia del sector más solicitado, pliego de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cómputos métricos y presupuesto total del sector más representativo del proyecto considerando todos los ítems requeridos.

Artículo 62. (Sanción por Incumplimiento de plazos)

Los participantes serán sancionados en los siguientes casos:

1. El grupo de participantes que no haya concluido el Trabajo Dirigido Interdisciplinario por factores ajenos al Proceso, los mismos deberán solicitar al Jefe del PTAANG su postergación a la próxima Versión, aceptada la solicitud los participantes deben pagar el 30% del total por gastos de operación e iniciar nuevamente todo el Proceso Académico, por única vez.
2. El incumplimiento en la entrega de los documentos (Memoria Profesional y el Trabajo Dirigido Interdisciplinario o Proyecto Arquitectónico en caso de la carrera de Arquitectura) en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, por el perjuicio que ocasionan en la elaboración de las Actas de Calificación y Certificados de Habilitación, como consecuencia el retraso en la entrega de estos documentos los cuales les permite tramitar el Diploma Académico y el Título en Provisión Nacional y con el riesgo de pagar la multa del 10% sobre el total por la boleta valorada.

3. Los grupos que entreguen los documentos de Memoria Profesional y Trabajo Dirigido Interdisciplinario una vez concluida el Proceso de la Versión en la que se matriculo, no recibirán sus Actas de Calificación y Certificados de Habilitación hasta la próxima Versión.
4. En caso de desaparición de los participantes, en cualquiera de las tres etapas del Proceso Académico y sin justificación alguna, los mismos serán registrados en el sistema como abandono, como consecuencia la pérdida de la matrícula.

Artículo 63. (Solicitud de Postergación de los Participantes a la Próxima Versión)

Los participantes podrán solicitar postergación a la próxima versión en los siguientes casos:

- a) Enfermedad o accidente debidamente justificados y con documentación pertinentes.
- b) Participantes de la modalidad por cuotas, que no hayan cumplido con el pago en las fechas establecidas por el PTAANG, serán suspendidos temporalmente en la etapa en la que se encuentren, si persiste el incumplimiento, podrán solicitar a través de una nota escrita dirigida al Jefe del PTAANG, su postergación a la próxima Versión, la misma que será considerada en la Comisión Académica, aceptada la solicitud el participante debe cancelar previamente el total adeudado, e iniciar nuevamente el Proceso Académico.

Artículo 64. (Plagio del trabajo Dirigido Interdisciplinario)

En caso de comprobarse que el Trabajo Dirigido Interdisciplinario, presentado por un grupo de participantes, es plagio o copia indebida de otro trabajo, proyecto, documento, libro, revista, internet, o documentos publicados con la autoría respectiva; los participantes serán sancionados:

- a) En caso de plagio total: El rechazo del trabajo perdiendo definitivamente la opción de titularse por esta modalidad, además del monto cancelado SIN RECLAMO ALGUNO,
- b) En caso de plagio parcial: El grupo será sancionado con la postergación de dos (2) versiones y la cancelación individual del 30% del total de la matrícula, por gastos de operación y la elaboración de un nuevo tema, desde su inicio.

Artículo 65. (Participación en la elaboración del Trabajo Dirigido Interdisciplinario)

Si uno de los participantes del grupo, no contribuye en la elaboración del Trabajo Dirigido Interdisciplinario será postergado por única vez a la próxima versión, previo informe escrito del

Docente Tutor y los participantes, todo participante postergado deberá pagar el 30% del total de la matrícula, por gastos de operación.

Artículo 66.(Excepciones)

En casos excepcionales, el Jefe del PTAANG, podrá otorgar prórroga para la entrega del documento final y/o la sustentación del trabajo.

Para justificar estos casos, el participante que confronte problemas personales legales o de salud, deberá representar por escrito y con documentos de respaldo verificables bajo la siguiente disposición:

1. Las prórrogas son solicitadas por escrito al Jefe del PTAANG, con el V°B° del Tutor, cinco días antes de que concluya el plazo establecido para la entrega del documento, caso contrario la solicitud no será aceptada y el Trabajo Dirigido Interdisciplinario o Memoria Profesional quedara nulo por vencimiento de plazo.
2. La aceptación de la solicitud de prórroga se hará conocer al participante mediante nota escrita y será máximo de una semana,
3. En caso de persistir el problema, el participante será postergado por única vez a la próxima Versión cancelando el 30% del total para gastos operativos e iniciando el Proceso Académico.

Artículo 67. (Reprobación del Trabajo Dirigido Interdisciplinario)

Participantes que hayan reprobado por insuficiencia del Trabajo Dirigido Interdisciplinario, deben repetir todo el Proceso en la próxima Versión y por única vez con el mismo tema, debiendo pagar el 30% del total por gastos de operación.

Artículo 68. (Autoría del Trabajo Dirigido Interdisciplinario- Arquitectura)

Siendo un trabajo de carácter académico y parte de los requisitos de aprobación del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos no Graduados, los derechos patronales de autoría de dicho trabajo son reconocidos en favor de la Universidad Mayor de San Simón.

Los participantes que obtuvieran mayor puntaje en la suma de sus notas a lo largo del Proceso Académico (Docencia, Tutoría, Tribunales), serán recompensados a solicitud del PTAANG con la otorgación de certificados de reconocimiento como autores del diseño arquitectónico por parte de la entidad que se beneficie con el Proyecto

Artículo 69. (Duda por Autoría del Trabajo Dirigido Interdisciplinario)

En caso de existir indicios, que originen duda sobre la autoría del Trabajo Dirigido Interdisciplinario, presentado por un grupo de participantes, los Tribunales solicitarán al Jefe del PTAANG una defensa pública para evaluar los conocimientos de los mismos sobre el tema y emitir criterio de evaluación.

Artículo 70. (Plazo para Solicitar Reincorporación)

El participante que requiera la reincorporación de una Versión a otra, deberá presentar solicitud escrita debidamente justificada y respaldada, máximo hasta la conclusión de la etapa de tutorías, caso contrario se registrará como abandono, con la consiguiente pérdida del monto cancelado.